



RESOLUCIÓN No. **1419** DE 2026
(**16 de julio de 2026**)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 1284 del 26 de junio de 2026, en lo relacionado con la fecha y el horario de la jornada de elección del representante de los egresados graduados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1284 del 26 de junio de 2026, se convocó a los egresados graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.

Que el cronograma establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 1284 del 26 de junio de 2026 fijó para el día 24 de julio de 2026 la jornada de elección del representante de los egresados graduados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.

Que mediante la Resolución No. 289 del 26 de enero de 2026 se expidió el Calendario de Actividades Administrativas para la vigencia 2026, en el cual se programó para el 24 de julio de 2026 la celebración del Día del Funcionario Administrativo.

Que, con el propósito de evitar la concurrencia de ambas actividades institucionales, garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral y favorecer una mayor participación de los egresados graduados en el proceso de elección de su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, se considera pertinente modificar la fecha prevista para la jornada electoral y ampliar el horario de votación, con el fin de facilitar el ejercicio del derecho al voto y fortalecer la participación democrática, la representatividad y la transparencia del proceso electoral .

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 1284 del 26 de junio de 2026, únicamente en lo correspondiente a la etapa de Elección, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaria General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
ELECCIÓN	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, estará disponible para la elección. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones será la responsable del proceso técnico que demande la elección. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por la Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.	A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m. del 30 de julio 2026	Secretaría General

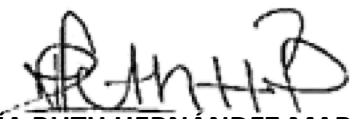
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1284 del 26 de junio de 2026, continúan vigentes y conservan plena validez.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 16 de julio de 2026

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides– Auxiliar Administrativo -Secretaría General 

Revisó – Dra. Sandra Yuliet Moncada - Secretaria General 

Revisó: Dr. Darío Santiago Cárdenas Vargas - Jefe Oficina Jurídica 